

RESOLUCIÓN Nº 1242/24/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, CON C.I N° 4.892.865, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 07 de octubre de 2025 Acta N° 24 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 11221 del 22/09/2025 de la Univ. SARA MABEL VERA BARRETO, con Cedula de Identidad N° 4.941.353, estudiante de la carrera de DISEÑO

INDUSTRIAL, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA y

REMATRICULACIÓN A TFG, a fin de culminar sus estudios.

El informe de Dirección Académica que indica que ingresó en el año 2015, tiene pendiente el TFG, Se matriculo por última vez en el periodo académico 2022. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la misma.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.—

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RESUELVE:

ART. 1°:

AUTORIZAR la readmisión de la Univ. SARA MABEL VERA BARRETO, con Cedula de Identidad N° 4.941.353, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del

2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 2°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres a la Univ. SARA MABEL VERA BARRETO, con Cedula de Identidad N° 4.941.353, estudiante de la carrera de

DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por

semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

ART. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.

Presidente del Consejo Directivo